



USHUAIA, 26 JUL 2011

**SEÑOR PRESIDENTE:**

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo Deliberativo, en respuesta a la Resolución C.D. N° 048/2011, mediante la cual se solicita a este Departamento Ejecutivo informe si la empresa "Casino Club" presentó modificación del proyecto de construcción del predio cedido temporariamente a la firma, de acuerdo al convenio celebrado entre el Municipio y la empresa, en diciembre de 2008.

Al respecto y dando cumplimiento a vuestro requerimiento le adjunto a la presente el informe elaborado por la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, mediante Nota N° 140/2011, Letra: S.D. y G.U..

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

edb

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	26/07/11 Hs. 13:12
Numero:	566 Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	137/08
Recibido:	[Firma]

Federico SCURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

**AL SEÑOR  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO**  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Desarrollo  
y Gestión Urbana

Nota N° 140 /2011.-  
Letra S.D.YG.U.

Ushuaia, 01 JUL 2011 .-

Sr. Intendente

Me dirijo a Ud. a fin de dar respuesta a la Resolución del Concejo Deliberante N° 048/2011, mediante la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, informe si la empresa Casino Club presentó modificación del proyecto de construcción del predio cedido temporariamente a la firma, de acuerdo al convenio celebrado entre el Municipio y la empresa, en diciembre de 2008.-

En tal sentido se pone a su conocimiento y el del Cuerpo Legislativo Municipal, copia de Nota N° 017/2011 emitida por la Dirección de Programas, Convenio y Proyectos Especiales, la cual da respuesta a lo solicitado

Se eleva a su consideración.-

Arc. Viviana Stele GUGLIELMI  
Secretaría de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO Y REGISTRO  
D.L.V. 11.000 - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia



Nota N° 017/2011  
Letra: D.P.C. y P.E.  
Exp. SP-7836-2008

USHUAIA, 27 JUN 2011

Sr. Coordinador

En relación a la RESOLUCIÓN CD N° 048/2011 (f.69), referida al Convenio celebrado con la empresa Casino Club S.A. cumpla en informar lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

1. La empresa Casino Club S.A. solicita mediante nota registro N° 766 de fecha 07/08/2008 (f.4), la ocupación del espacio público en la costa de la ciudad, ubicado entre las Avenidas Maipú y Prefectura Naval Argentina, calle de circunvalación al Monumento a Malvinas y el Club Náutico. La ocupación del predio es a los efectos de realizar acopio transitorio de materiales durante el transcurso de ejecución de la obra y eventualmente, al estacionamiento de máquinas o automotores afectados a la misma. En la misma nota, la empresa ofrece como contrapartida la ejecución de las obras de parquización y playa de estacionamiento en el mencionado lugar.
2. La solicitud fue analizada en el Co.P.U. en la reunión de fecha 12/12/2008 – Tema 8 (f.17-18). En la oportunidad, los miembros presentes convalidaron la propuesta de autorizar la ocupación de una superficie aproximada de 4.300 m<sup>2</sup> con la obligación de ejecutar a su cargo y costa el parquizado del sector y la construcción de la playa de estacionamiento, conforme proyecto que le presente el Municipio. Se recomienda la suscripción de un convenio de partes.
3. El día 09/01/2009, la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana otorga un PERMISO PROVISORIO (f.19) para ocupación del mencionado predio, condicionado a la promulgación de la Ordenanza Municipal que autoriza la firma de un Convenio de Permuta.
4. La Ordenanza autorizando el uso del predio y la suscripción de un Convenio de Permuta, fue sancionada en Segunda Lectura en la Sesión Ordinaria de fecha 25/03/2009, y registrada bajo el N° 3507 (f.23).
5. La Ordenanza Municipal N° 3507 fue promulgada por Decreto Municipal N° 485/2009 en fecha 14/04/2009 (f.22).
6. El CONVENIO DE PERMUTA fue firmado el día 07/09/2009, Registrado Bajo el N° 4959 el día 11/12/2009 (f.36-38); y aprobado mediante Decreto Municipal N° 119/2010 de fecha 16/02/2010 (f.35).
7. La empresa Casino Club S.A. mediante nota de fecha 05/10/2010, da repuesta a la Nota N° 445/2010, Letra S.L. y T., comprometiéndose a dar cumplimiento los términos del Convenio firmado (f.40).
8. La respuesta de la firma Casino Club S.A. fue analizada por la Subsecretaria Legal y Técnica emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 439/2010 de fecha 25/10/2010 (f.39).
9. En fecha 11/11/2010, la empresa Casino Club S.A., mediante Nota Registrada con el N° 06533, solicita la documentación correspondiente al proyecto de la Plaza Seca, plantea la necesidad de aumentar la cantidad de lugares para estacionamiento y solicita una ampliación del plazo en 90 días (f.42).
10. El Coordinador de Obras y Servicios Públicos mediante Nota N° 129/10 en fecha 20/12/2010, adjunta plano correspondiente a la Plaza Estacionamiento, define el plazo de obra en tres (3) meses y enumera las tareas que se deben completar y las que se encuentran en etapa de definición por parte del municipio (f.41 y 43).-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia.

**ES COPIA DEL ORIGINAL**

ANDRÉS ALVARO  
Jefe Div. Dpto. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



RESPECTO A LA RESOLUCIÓN

La Resolución CD N° 048/2011, dada en la Sesión Ordinaria de fecha 13/04/2011 solicita en su artículos 1° y 2°, ser informado sobre si la empresa Casino Club presentó modificación del proyecto de construcción de la playa de estacionamiento y parqueado de plaza.

Al respecto, y de acuerdo a los antecedentes enumerados anteriormente, fue el municipio quien por medio del Coordinador de Obras y Servicios Públicos en Nota N° 129/10 de fecha 20/12/2010, adjuntó un plano diferente al del Convenio, motivado en la necesidad de dar otro carácter y uso al espacio público de la costa de la ciudad, ubicado entre las Avenidas Maipú y Prefectura Naval Argentina, calle de circunvalación al Monumento a Malvinas y el Club Náutico, que no sea exclusivamente el de estacionamiento.

En relación al Artículo 3° de la Resolución, se deja constancia que no es parte del Convenio de Permuta Registrado bajo el Número 4959 motivo de este análisis, monto dinerario alguno. Se desconoce el origen y la motivación de la solicitud realizada por el Concejo Deliberante, referida a un supuesto monto de quinientos mil pesos (\$ 500.000.-) en concepto de compensación y plusvalía.

Se gira el presente a los efectos que estime corresponda.

  
Ing. Rubén FERRERAS  
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.  
Coord. de Obras y Serv. Públicos  
Municipalidad de Ushuaia